

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL

ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS TIPO - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

**"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

JULIO DE 2026



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

Arauca, julio de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador
Arauca

REF: Contrato de obra cuyo objeto corresponde a "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, *"Los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."*

Así como también, ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes."

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

El Centro Vida del Municipio de Fortul se encuentra ubicado en el área urbana del municipio, es una construcción con una vida útil ya afectada por los años y por tal motivo, se realizó una visita del equipo de



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

profesionales de la Secretaría con el fin de verificar a fondo las condiciones actuales de dicha infraestructura para garantizar una óptima prestación del servicio; de acuerdo con dicha visita, el equipo generó las siguientes observaciones:

La infraestructura de centro vida del adulto mayor del municipio de Fortul, en términos generales es una edificación de una planta, distribuida en 4 bloques:

1. Bloque Comedor y Cocina.
2. Tres (03) Bloques de recreación y esparcimiento.

La infraestructura está ubicada en un predio de 1650 m2 aproximadamente, es un lugar con abundante vegetación con arborización de amplia cobertura vegetal y vegetación de jardín.

La edificación que atiende a los adultos mayores debe garantizar atención de ocho (08) horas del día, brindando condiciones adecuadas de confort y seguridad.

Durante la visita de inspección, se identificó que el principal problema radica en las condiciones no óptimas de la cubierta existente debido al no cumplimiento de la norma actual, en la necesidad de mayor capacidad de atención a la demanda de adultos mayores y en el deterioro de los acabados, tanto en pisos y muros como en elementos de carpintería metálica e instalaciones eléctricas.

En cuanto al sistema aguas lluvia, se evidenció la necesidad de realizar mantenimiento y reemplazo de canales metálicas con el fin de manejar los caudales que reciben las cubiertas y su evacuación de manera eficaz y adecuada.

Se requiere la ampliación de área de comedor existente con el fin de poder tener mayor capacidad de atención a los adultos mayores

Desprotección social y familiar de los adultos mayores en el departamento de Arauca.

El envejecimiento es un fenómeno complejo que abarca cambios moleculares, fisiológicos y psicológicos. Los problemas de salud y la declinación fisiológica se desarrollan progresivamente y en parte se deben a los malos hábitos sanitarios mantenidos durante toda la vida, por tanto, es normal que en esta etapa se den cambios en el sistema cardiovascular, muscular-esquelético, sensorial y gastrointestinal. Los cambios del proceso de envejecimiento afectan de manera diferente a las personas: unas permanecen sanas siempre que su estado de nutrición sea bueno; sin embargo, una proporción creciente de otras personas se vuelven frágiles, con disminución de la función visual, incremento de las alteraciones cognitivas y trastornos del equilibrio o la marcha; igualmente, la menor actividad física, los problemas bucodentales, los trastornos digestivos, la disminución de la sensación de sed y cambios en el estado de ánimo, pueden conducir a la disminución del apetito y de la ingesta de agua y por ende a reducir la adquisición de nutrientes esenciales. En Colombia se considera un adulto mayor, una persona de 60 años o más de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menos de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de los centros vida. Esta población es altamente vulnerable porque con la pérdida de sus capacidades físicas y mentales se vuelven progresivamente incapaces de valerse por sí mismos, su edad se convierte en un impedimento para ingresar al mercado laboral, su capacidad productiva se ve notablemente reducida y los problemas de salud se vuelven persistentes requiriendo grandes cantidades de dinero para solventar todas esas problemáticas que vienen asociadas a la edad; a pesar de que estas personas dieron todo por sus familias y por la sociedad durante su juventud, es muy común que las familias y amigos los abandonen a su suerte o que sufran maltratos a raíz de su dependencia, por otra parte una gran cantidad de ellos no cuentan con pensión, un fondo para su vejez o alguna fuente económica que les permita vivir adecuadamente por lo

que llegan a estados de mendicidad sobreviviendo de la caridad de las personas en unas condiciones deplorables e inhumanas sin esperanzas de mejorar su calidad de vida.

Ante este grave panorama, el estado en cumplimiento de la Constitución Política que establece una protección especial a aquellas personas que por sus condiciones se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta así como las demás normativas vigentes y concordantes relacionadas con la protección del adulto mayor, debe brindar las condiciones para reducir esta vulnerabilidad y por el principio de descentralización de funciones, así como los de complementariedad y subsidiariedad, corresponde a la gobernación hacerse cargo de esa labor, sin embargo la baja cobertura en la prestación de servicios de atención integral a esa población y la baja calidad en la atención a aquellos que viven en los Centros de Bienestar, hacen que esa vulnerabilidad persista; esto se debe en gran medida a las limitaciones presupuestales de entidades territoriales locales, la baja oferta institucional del estado en sus diferentes niveles, la desarticulación de acciones que genera sobreoferta en determinados servicios y falta de atención en otros.

La debilidad del estado en la atención de este tipo de población tan vulnerable tiene graves efectos no solo sobre los adultos mayores, sus familias o cuidadores sino también sobre el estado mismo, ya que las falencias en la atención a esta población, repercuten en problemas de salud física y mental derivados de factores como la desnutrición, la falta de higiene, la depresión entre otros que afectan su calidad de vida, generan una alta morbilidad en la población y por consiguiente sobrecargan el sistema de salud pública generando un incremento del gasto público y llevando al sistema de salud al borde del colapso.

Por otra parte, las falencias en la atención impiden que los adultos mayores gocen efectivamente de sus derechos lo que puede generar graves implicaciones para el estado por omisión en el cumplimiento de sus funciones llevando a que se generen sanciones o multas o cuanto menos que se generen grandes erogaciones por concepto de servicios legales que son lesivas para el presupuesto de las entidades estatales, esto también afecta la imagen institucional generando descontento, desconfianza en el actuar del gobierno, generando ingobernabilidad e inclusive llevando a vías de hecho que son perjudiciales para toda la población.

Ante todo, lo anterior, es deber de la gobernación de Arauca emplear los recursos necesarios para brindar una atención integral a los adultos mayores y mitigar los efectos del problema atendiendo las causas identificadas como prioritarias, por ende, se viabilizo y estructuro el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se ejecutará en este proceso.

Por lo anterior, esta dependencia estima oportuno y conveniente que el Departamento adelante el respectivo proceso contractual mediante el cual se seleccione a una persona natural o jurídica que cuente con las experiencia y requisitos requeridos para poder satisfacer la necesidad aquí presentada.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja cobertura en los programas de atención integral a los adultos mayores.
- Limitado apoyo familiar y comunitario a los adultos mayores en el departamento de Arauca
- Limitado el apoyo familiar y comunitario en el cuidado del adulto mayor en el departamento de Arauca
- Deficiente la seguridad alimentaria económica y habitacional



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 4**

CAUSAS INDIRECTAS:

- Limitaciones presupuestales de las entidades territoriales locales.
- Baja oferta interinstitucional y desarticulación de acciones
- Baja oferta de servicios integrales para adulto mayor
- Baja oferta de seguridad alimentaria económica y habitacional en los adultos mayores

EFFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los problemas de salud física y mental de los adultos mayores.
- Baja garantía del goce efectivo de derechos al grupo poblacional
- Desnutrición en adultos mayores.
- desprotección del adulto mayor.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Baja calidad de vida
- Altos costos para el sistema de salud pública
- Sanciones y problemas legales para la entidad por la inacción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones
- Desconfianza y descontento con el desempeño de la administración departamental.
- Muertes por desnutrición en adultos mayores
- Adultos mayores sin cuidadores

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del contrato es la “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La población Adulto Mayor del departamento de Arauca es uno de los grupos más vulnerables ya que su capacidad productiva es casi nula, sus condiciones de salud son delicadas y su dependencia de sus familiares y entidades del estado es casi total, en ese sentido, la Constitución Política de 1991, consagró el papel del Estado en la protección especial para los “grupos marginados o desaventajados de la sociedad que, en razón a su situación suelen ver limitado el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos fundamentales”. De esta manera la acción del Estado colombiano se ha desarrollado bajo los preceptos y principios constitucionales y en respuesta a la preocupación internacional y regional sobre la igualdad de oportunidades para las personas más vulnerables cualesquiera que sean sus condiciones. Todas las entidades ya sea del orden público o privado, están en la obligación de respetar y cumplir los derechos de

las personas de la tercera edad, hacer valer las leyes que favorecen a esta población y promover el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas.

Durante el análisis de la problemática se evidenció que el estado de bienestar y calidad de vida de los adultos mayores está determinado por los niveles económicos de sus familias y de la capacidad de los centros de atención del adulto mayor, es decir, no obstante gran parte de las familias de Arauca se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica por tanto su capacidad para atender a los adultos mayores es muy baja y lo mismo sucede con los centros de atención al adulto mayor que debido a las limitaciones presupuestales de las entidades territoriales no tienen las condiciones adecuadas para ofrecer atención integral a la población y por ende el número de personas atendidas es bajo y la calidad de la atención no es la mejor, por tanto las acciones planeadas en el presente proyecto se realizaron enfocadas en atender las causas identificadas del problema y de manera articulada con las alcaldías de los 7 municipios para complementar las acciones que desarrollarán con sus propios recursos de manera que el impacto sea mayor.

Los adultos mayores son personas que durante el desarrollo de su vida han contribuido de una u otra manera al desarrollo socioeconómico del departamento y por ende es desde todo punto de vista inconcebible abandonarlos a su suerte una vez dejan de estar en una edad productiva y pasan a un estado de total indefensión, esto desmejora sus condiciones de vida y es responsabilidad del estado garantizar el goce de sus derechos, con el desarrollo de este proyecto se sentarán las bases para que la planificación de la inversión de los recursos sea más efectiva al conocer puntualmente las problemáticas de cada persona en cada lugar y de esta manera el impacto de la inversión de los recursos sea mayor.

El impacto generado por el proyecto es positivo tanto para la sociedad como para la entidad gubernamental, toda vez que la población beneficiada se encuentra dentro de los índices de vulnerabilidad como población desplazada, población con discapacidad, de estratificación baja y dentro de los rangos de edad del adulto mayor.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
95 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9512 Estructuras y edificios permanentes	951221 Edificios y estructuras de acomodaciones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **"ESPECIFICACIONES TECNICAS"** y se encuentran acordes con la normatividad.

El Departamento de Arauca velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría y/o supervisión exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría y/o supervisión, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrará material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades para desarrollar para la adecuación del centro de vida del municipio de Fortul el cual corresponde con el mejoramiento de la infraestructura física la intervención de la cubierta existente debido al no cumplimiento de la norma actual, el deterioro de los acabados, tanto en pisos y muros como en elementos de carpintería metálica e instalaciones eléctricas. Mantenimiento y reemplazo de canales metálicas Se requiere la ampliación de área de comedor existente con el fin de poder tener mayor capacidad de atención a los adultos mayores

Este documento guía es oportuno para la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

2.3.1. AUTO CONTROL DE CALIDAD

El Departamento exigirá al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, que se desarrolle la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Adicionalmente el contratista seleccionado, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado¹:

Inobservancia del principio de planeación

¹Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.



En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo– debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevinidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.3.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra de manera directa, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia





305

- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la supervisión en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría y/o supervisión, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos de las condiciones del proyecto.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la interventoría y/o supervisión copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.



Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El contratista deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, se deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

F. Señalización de la obra

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos de acuerdo a la normatividad vigente y PMT del proyecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Tránsito



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1029

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 10

y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTICULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 20. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 941 de 2008 "por medio del cual se establece los mecanismos para la difusión de la información social que debe hacerse a los contratos de obra celebrados por el Departamento".

2.3.3. DOCUMENTOS TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

- Discriminación AIU
- Estudio de Mercado
- Análisis de riesgos
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra
- Diagnóstico
- Cronograma y Flujo de fondos
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Plan de manejo Ambiental
- Memorias de cantidades
- Proceso constructivo
- Diseño arquitectónico
- Planos, entre otros

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

2.4.1. Obligaciones Generales.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá como obligaciones generales, las que se enuncian a continuación:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 11



- a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se apruebe el contrato por la plataforma SECOP II y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- c. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido
- d. Dar cumplimiento a los bienes y/o servicios descritos en el objeto contractual conforme a las características de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la administración.
- e. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general.
- f. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor y Unidad Ejecutora sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- g. Informar de inmediato y por escrito al Departamento la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- h. El contratista no podrá ceder las obligaciones del contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla; de acuerdo con los procedimientos legales.
- i. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- j. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- k. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- l. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez constituida el acta de inicio se recomienda coordinar una reunión con la comunidad beneficiada por el proyecto a fin de informarles acerca del alcance de los trabajos e invitarlos a realizar la respectiva veeduría ciudadana.
- m. Garantizar la calidad de la obra, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- n. Garantizar que dispone del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- o. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados al régimen contributivo de seguridad social integral.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 12

- p. El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- q. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión y/o interventoría del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
- r. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- s. Informar oportunamente a la supervisión Departamental sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- t. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- u. Realizar reuniones periódicas con el Supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- v. Levantar acta de las reuniones realizadas.
- w. El contratista deberá dar cumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores y/o contratista una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y/o prestacionales.
- x. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- y. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- z. Cumplir con las obligaciones al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento de Arauca.
- aa. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- bb. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- cc. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- dd. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- ee. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- ff. Avisar oportunamente al Departamento de Arauca, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

ENTRADA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1059

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 13



- gg. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del departamento.
- hh. Mantener indemne al Departamento de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
- ii. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.4.2. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto, y en general todos los documentos que hacen parte de él.
- b. Presentar a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora el plan de trabajo, cronograma de actividades y flujo de fondos previo a la suscripción del Acta de Inicio.
- c. Entregar en nivel de componente e ítems el plan de inversión del anticipo para aprobación por la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora y realizar la suscripción del Acta de Plan del Inversión del Anticipo.
- d. Invertir los recursos entregados a título de anticipo por el Departamento de Arauca para la ejecución del contrato.
- e. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
- f. Invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía.
- g. Dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
- h. Garantizar de manera íntegra el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y proceso constructivo previa revisión del Ingeniero director y residente de Obra.
- i. Verificar que todos los materiales utilizados provengan de canteras legalmente autorizadas para la explotación y comercialización de estos.
- j. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto o incumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales deberá garantizará el cambio de los mismos.
- k. Cumplir con el tiempo y la forma de las garantías exigidas para cada uno de los materiales descritos en los aspectos técnicos, de acuerdo con la programación entregada por el interventor y/o supervisor del contrato





- l. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- m. Garantizar la coordinación con la interventoría y/o supervisión, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- n. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes de la interventoría del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- o. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- p. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y/o la supervisión.
- q. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos.
- r. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- s. Conformar un equipo administrativo con dedicación exclusiva al proyecto
- t. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
- u. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
- v. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- w. Acudir ante la Entidad y presentar toda la documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.
- x. Entregar los materiales requeridos y objeto de dotación, conforme las especificaciones que se indiquen por el supervisor y que se refieran en los documentos del proceso.
- y. Informar de inmediato y por escrito al departamento la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- z. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.



- aa. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y demás anexos técnicos, previa autorización del interventor y/o supervisor y evaluación por parte de la Unidad ejecutora la secretaria de Desarrollo Social Departamental.
- bb. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance final de la obra.
- cc. Presentar informe final con registro fotográfico y acta de recibido en donde se registre que ya termino la obra.
- dd. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

2.4.3. Obligaciones Financieras

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 – Anticipos de la Ley 1474 de 2011 “(...) En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista (...)

- b. Utilizar los recursos a que se refiere el presente contrato, exclusivamente en la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas.
- c. Reintegrar en la Tesorería Departamental los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Departamento de Arauca asignados al proyecto por concepto de anticipo de conformidad con las normas que regulan la materia.
- d. El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de las actividades consignadas en el contrato, de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista y aprobado por la interventoría y/o supervisión de Arauca.

DEL DEPARTAMENTO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.5. LUGAR DE EJECUCION.

El futuro contrato será ejecutado en el Centro de Vida del Municipio de Fortul, Departamento de Arauca.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 16

ESTUDIO	REQUIERE (sí/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	SI
Otros Permisos Ambientales	NO

2.6.1. LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, conforme a lo establecido en el Artículo 9° competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

2.6.2. PERMISOS AMBIENTALES

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MAJENO AMBIENTAL (PMA)

El Departamento de Arauca, presentó un documento denominado **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**, el cual contiene las fichas mínimas de Medidas de Manejo Ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

2.6.3. PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Tránsito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 20. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 17

2.6.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Mediante certificación de fecha veintiocho (28) de Mayo de 2026, emanada por la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Fortul, expresa que el presente proyecto SÍ requiere el pago de licencia de construcción y/o permisos. Se anexa la mencionada certificación.

2.6.5. GESTIÓN PREDIAL

Debido a la naturaleza de ejecución de las obras, se tiene que esta se realizará en una vía de tránsito vehicular publica de orden departamental o secundaria, por lo tanto, no compromete realizar intervención alguna en bienes inmuebles.

De manera que no es necesario adelantar gestión predial alguna.

2.6.6. SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados

2.6.7. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría y/o supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

- a. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
- b. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
- c. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores,



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 18



particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

- d. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
- e. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
- f. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

2.7. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del contratista, razón por la cual el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.8. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio indicado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.9. ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

En esta etapa el contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1009

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 19

obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra. Se deberá realizar en un término no mayor a 1 mes contados a partir del acta de Inicio Validación y Levantamiento de Georreferenciación en el formato establecido.

2.10. ETAPA DE EJECUCION DE OBRA

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría y/o supervisión, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato.

El interventor y/o supervisor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

2.11. CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio al cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1-2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así, teniendo en cuenta mediante Decreto No. 008 DE 2026, por medio del cual se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2026, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250), y se tiene que para el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra en TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$351.733.696,24) el cual no supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, por lo tanto se ha de utilizar la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como regla general del estado para la escogencia del contratista.

El presente proceso de contratación, estará regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 subrogado por la Ley 1150 de 2017; artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", literal B) "CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA" de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 20

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 unificado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que "corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, numeral 1, artículo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

4. TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

***"Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"*
(...)

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026
Certificado No.
IAT-1009

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 21

contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

4.2. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto aprobado para el COMPONENTE DE OBRA, el valor del futuro contrato de que derive del presente proceso de selección será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$351.733.696,24), respaldados de la siguiente manera:

Cuadro de costos

1.2.3	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.2.3.1	PRELIMINARES				\$ 32.216.701,49
1.2.3.1.1	DESMONTE DE CUBIERTA DE ETERNIT Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	M2	972,90	\$ 9.978,71	\$ 9.708.286,96
1.2.3.1.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE TIPO CERCHA Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	ML	53,28	\$ 11.641,82	\$ 620.276,17
1.2.3.1.3	DESMONTE DE CIELO RASO PVC EXISTENTE Inc. Estructura y disposición final de escombros a sitio autorizado	M2	41,28	\$ 13.970,18	\$ 576.689,03
1.2.3.1.4	DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTES Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	UND	21,00	\$ 18.043,36	\$ 378.910,56
1.2.3.1.5	DESMONTE DE CANAL METÁLICA EXISTENTE Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	ML	18,20	\$ 9.978,71	\$ 181.612,52
1.2.3.1.6	PICADO DE PISO ESMALTADO Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	M2	120,05	\$ 19.657,43	\$ 2.359.874,47
1.2.3.1.7	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	M2	67,41	\$ 29.486,16	\$ 1.987.662,05
1.2.3.1.8	DEMOLICIÓN DE MURO e Aprox.=15CM Inc. Retiro de acabado y disposición final de escombros a sitio autorizado	M2	32,15	\$ 24.571,80	\$ 789.983,37
1.2.3.1.9	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS Aprox.= Ø30CM Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	ML	21,00	\$ 58.972,31	\$ 1.238.418,51
1.2.3.1.10	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA Inc. Retiro de marco y disposición final de escombros a sitio autorizado	UND	1,00	\$ 42.123,08	\$ 42.123,08
1.2.3.1.11	DESMONTE DE VENTANA METÁLICA Inc. Retiro de marco y disposición final de escombros a sitio autorizado	UND	3,00	\$ 42.123,08	\$ 126.369,24



1.2.3.1.12	PODA DE ARBOL EXISTENTE Inc. Disposición final de escombros a sitio autorizado	UND	6,00	\$ 751.086,77	\$ 4.506.520,62
1.2.3.1.13	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	996,53	\$ 9.501,38	\$ 9.468.410,21
1.2.3.1.14	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS 0-2M	M3	5,89	\$ 39.314,89	\$ 231.564,70
1.2.3.2	CUBIERTA				\$ 139.634.933,00
1.2.3.2.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	524,20	\$ 28.115,79	\$ 14.738.297,12
1.2.3.2.2	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL METÁLICA EXISTENTE Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	70,00	\$ 40.721,91	\$ 2.850.533,70
1.2.3.2.3	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 1 METRO Inc. Soportes, Bajantes, Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	35,30	\$ 281.792,99	\$ 9.947.292,55
1.2.3.2.4	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura; Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	558,76	\$ 50.385,61	\$ 28.153.463,44
1.2.3.2.5	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967,28	\$ 54.029,16	\$ 52.261.325,88
1.2.3.2.6	CABALLETE ARQUITECTÓNICO PREPINTADO CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	ML	75,20	\$ 47.644,01	\$ 3.582.829,55
1.2.3.2.7	FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO= 33CM Inc. Soportes de fijación y Mortero	ML	18,20	\$ 93.791,56	\$ 1.707.006,39
1.2.3.2.8	BAJANTE AGUAS LLUVIA EN TUBRÍA PVC-S Ø4" Inc. Abrazaderas y/o excavación	ML	50,00	\$ 54.629,96	\$ 2.731.498,00
1.2.3.2.9	CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	182,99	\$ 117.334,28	\$ 21.470.999,90
1.2.3.2.10	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DESMONTADO Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	41,28	\$ 53.093,18	\$ 2.191.686,47
1.2.3.3	PISOS Y ENCHAPES				\$ 46.632.608,27
1.2.3.3.1	MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=0.04 M	M2	120,05	\$ 57.663,19	\$ 6.922.465,96
1.2.3.3.2	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM E=0.10 M.	M2	86,11	\$ 161.390,30	\$ 13.897.318,73
1.2.3.3.3	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	185,64	\$ 131.909,19	\$ 24.487.622,03
1.2.3.3.4	GUARDAESCOBA EN CERAMICA 60*60 CMS. H=0.10 M.	ML	51,11	\$ 25.928,42	\$ 1.325.201,55
1.2.3.4	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				\$ 17.526.739,46
1.2.3.4.1	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 60x60x25CM Inc. Relleno con material de excavación	UND	15,00	\$ 200.816,90	\$ 3.012.253,50





1.2.3.4.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x45CM	UND	7,00	\$ 81.884,46	\$ 573.191,22
1.2.3.4.3	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x60CM	UND	1,00	\$ 101.130,28	\$ 101.130,28
1.2.3.4.4	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	31,54	\$ 179.431,75	\$ 5.659.277,40
1.2.3.4.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	21,00	\$ 214.809,39	\$ 4.510.997,19
1.2.3.4.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 10x30CM	ML	26,50	\$ 138.486,41	\$ 3.669.889,87
1.2.3.5	MUROS Y ACABADOS				\$ 39.180.361,19
1.2.3.5.1	MURO EN BLOQUE N°4 - E=0.10 M.- INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	61,90	\$ 88.382,14	\$ 5.470.854,47
1.2.3.5.2	MURO EN LADRILLO TOLETE 20x10x6CM - INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	12,10	\$ 151.371,76	\$ 1.831.598,30
1.2.3.5.3	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.-INCLUYE APLICACIÓN	M2	103,35	\$ 38.381,89	\$ 3.966.768,33
1.2.3.5.4	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	104,28000	\$ 21.134,78	\$ 2.203.934,86
1.2.3.5.5	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE O ESTUCO A 3 MANOS-INCLUYE APLICACIÓN	M2	166,26	\$ 16.383,48	\$ 2.723.917,38
1.2.3.5.6	ENCHAPE DE MURO EN FACHAleta ESTRUCTURADA LILIBETH CAFÉ CARAS DIFERENCIADAS 30X45CM INCLUYE INSTALACIÓN	M2	32,10	\$ 205.996,45	\$ 6.612.486,05
1.2.3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO EN ACRÍLICO	UND	1,00	\$ 16.370.801,80	\$ 16.370.801,80
1.2.3.6	CARPINTERIA METALICA				\$ 63.417.518,78
1.2.3.6.1	PORTÓN METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA DE A=3,65M x H=3,00M Inc. Retito del existente, marco galvanizado, bisagras, pasadores, chapa de seguridad y Pintura wash primer	UND	1,00	\$ 5.149.416,35	\$ 5.149.416,35
1.2.3.6.2	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS-INCLUYE APLICACIÓN EN UNA CARA DEL ELEMENTO	M2	51,29	\$ 41.214,11	\$ 2.113.871,70
1.2.3.6.3	COLUMNAS Y VIGA EN TUBERIA ESTRUCTURAL CUADRADA 4x4" CALIBRE 2mm PARA SOPORTAR ESTRUCTURA DE FACHADA Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	43,20	\$ 106.330,01	\$ 4.593.456,43
1.2.3.6.4	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	435,93	\$ 56.970,46	\$ 24.835.132,63
1.2.3.6.5	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95,08	\$ 281.085,84	\$ 26.725.641,67
1.2.3.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 7.384.860,31





1.2.3.7.1	SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LAMPARA LED 40W - 60x60CM INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UND	20,00	\$ 356.612,66	\$ 7.132.253,20
1.2.3.7.2	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LAMPARA LED 40W EXISTENTE - 60x60CM	UND	7,00	\$ 36.086,73	\$ 252.607,11
1.2.3.8	DOTACIÓN				\$ 2.257.461,90
1.2.3.8.1	SUMINISTRO DE PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS DE 53 LITROS (BLANCO, NEGRO Y VERDE)	UND	2,00	\$ 675.000,00	\$ 1.350.000,00
1.2.3.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMILLA DE PRIMERIOS AUXILIOS	UND	1,00	\$ 323.902,80	\$ 323.902,80
1.2.3.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN GRANDE METÁLICO CON DOTACIÓN	UND	1,00	\$ 192.253,50	\$ 192.253,50
1.2.3.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 30 LB + SEÑAL + GANCHO	UND	2,00	\$ 195.652,80	\$ 391.305,60
SUBTOTAL COMPONENTE OBRA					\$ 348.251.184,40
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 3.482.511,84
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN					\$ 17.269.137,00
VALOR TOTAL					\$ 369.002.833,24

4.2.1. JUSTIFICACION DEL VALOR.

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

a. HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:



- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ende sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Departamental y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

b. TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

c. MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

d. MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En caso de llegar a requerir incremento en jornadas laborales o turnos diarios, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura sector social.

4.3. A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	27%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	7%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Departamento, y la contribución especial o comúnmente denominada "impuesto de guerra" Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- a. Hasta un OCHENTA por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el Departamento.
- Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.
- b. El VEINTE por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANTICIPO

La entidad otorgará un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

PARÁGRAFO 1: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

4.5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 27

La supervisión del Contrato de obra estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTAL o quien este designe para tal fin (profesional con perfil idóneo) con el objeto de vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del Contratista en las diferentes etapas del presente contrato en procura de hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables y presupuestales establecida en el respectivo contrato atendiendo en lo dispuesto en la Resoluciones No. 1844 de 2014, 471 de 2017, 789 de 2019 y 3100 de 2021, expedidas por el Departamento de Arauca, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se realizará por parte del supervisor el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato.

Ejercicio de la interventoría y/o supervisión

Los interventores y/o supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor y/o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOPII.

A) Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los Supervisores y contratistas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

B) Seguimiento Administrativo



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 28



Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.
3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor y/o supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla



E) Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Responsabilidad de los Interventores y/o Supervisores

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores y/o supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas y expedición del registro presupuestal, dado en la plataforma del SECOP II.

El plazo anteriormente establecido deberá entenderse de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo plasmado en los Manuales de Supervisión y de Contratación y compras públicas de la Entidad, así:

PLAZO DE EJECUCION FISICA: Es el tiempo pactado entre las partes para adelantar la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato suscrito por la entidad. Dentro de este plazo se deben cumplir con las obligaciones contractuales, so pena de constituirse en mora con la otra parte. Para el presente caso este será de **DOS (02) MESES**

PLAZO DE VERIFICACION: Conforme a justificación técnica y dada la complejidad del objeto contractual, la Unidad Ejecutora puede estimar un periodo adicional previo a la suscripción del acta de recibo final.

El plazo de verificación tiene como propósito: i) El supervisor o interventor revise de forma detallada los bienes, obras o servicios objeto de entrega, ii) Realizar los requerimientos al contratista para efectuar los ajustes necesarios conforme a las especificaciones técnicas previstas contractualmente. iii) Que el contratista realice los ajustes necesarios. En todo caso, este periodo hará parte del plazo contractual y deberá encontrarse establecido y discriminado, conforme a programación detallada para su desarrollo.

Cuando se haga uso del plazo de verificación deberán suscribirse dos (2) actas: i) Acta de terminación de ejecución contractual, en la cual se deja constancia del vencimiento del plazo del contratista para la ejecución de la obra, bien o servicio, ii) Acta de recibo final, la cual será suscrita una vez vencido el plazo de verificación.

Así mismo, el plazo de verificación no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, prorrogable por un término igual. En todo caso, estos términos deberán respetar el principio de anualidad.

A partir de la suscripción del acta de recibo final, se contabilizará los amparos de calidad de los bienes y estabilidad de la obra según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la ampliación de las vigencias de los demás amparos conforme a lo previsto contractualmente. De igual forma, a partir de la suscripción de esta acta iniciará el plazo de liquidación del contrato.

Dado que el plazo de verificación hace parte del plazo contractual, la entidad podrá imponer las multas dentro de dicho término.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificado No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 30

4.7. RECIBO FINAL.

Se elaborará un **ACTA DE RECIBO FINAL**, suscrita por el contratista, por la cual se deja constancia del recibo final de la obra, la cual deberá ser suscrita una vez vencido el plazo de verificación.

Este plazo de verificación tiene como propósito: a) Que el Departamento revise de forma detallada los bienes, obras o servicios objeto de la entrega, b) Realizar los requerimientos al contratista para efectuar los ajustes necesarios conforme a las especificaciones técnicas previstas contractualmente, y c) Que el contratista realice los ajustes necesarios. Para tal fin, el plazo de verificación no podrá ser superior a un (1) mes, prorrogable hasta por un término igual.

Lo anterior se regirá por lo dispuesto para tal caso en los Manuales de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca, adoptado mediante la Resolución 3100 de 2021 y el Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Resolución No. 2200 de 2022, y/o todas sus actualizaciones.

4.8. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en aplicación de la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 454 de 2021, De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

Justificación de la Exigencia de Experiencia en Bienes y Servicios Adicionales Ajenos a la Infraestructura de Sector Social.

En estricto cumplimiento de la obligación legal y reglamentaria de motivar debidamente la exigencia de experiencia en bienes y servicios adicionales ajenos a la infraestructura social — sector salud cuando dicha experiencia no se encuentra incorporada en las matrices sectoriales adoptadas por la Agencia Nacional— resulta pertinente precisar y fundamentar lo siguiente:

El marco jurídico aplicable, particularmente lo dispuesto en el literal M del numeral 3.5.2 del Documento Base de Licitación Pública de infraestructura social, confiere a la Entidad la facultad expresa para requerir experiencia adicional, siempre que su exigencia obedezca a criterios técnicos y se encuentre debidamente soportada en los estudios previos. Esta facultad no constituye un acto discrecional ilimitado, sino una habilitación reglada que permite adecuar los criterios de selección a las particularidades y exigencias



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificado No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 31

técnicas del objeto contractual, en armonía con los fines superiores de los Documentos Tipo y la protección del interés público.

Desde una perspectiva técnica y operativa, la inclusión de requisitos de experiencia en bienes y servicios adicionales —aunque clasificados como ajenos a la infraestructura social— Sector Salud reviste singular importancia, en tanto que permite garantizar la idoneidad técnica y la capacidad integral del proponente para atender la totalidad de las obligaciones que emanan del contrato. Tal idoneidad se traduce en la acreditación de conocimientos, experticia y capacidades específicas en actividades complementarias que, si bien no constituyen el núcleo de la infraestructura social, resultan esenciales para su adecuada ejecución, operación y puesta en funcionamiento.

La exigencia de esta experiencia adicional no se circunscribe a la verificación de una experiencia genérica en obras de infraestructura, sino que implica la comprobación fehaciente de capacidades diferenciadas y técnicas especializadas que inciden de manera directa en la viabilidad técnica, la eficiencia en la ejecución y la calidad final de la obra, ya que son factores críticos que pueden determinar el éxito o fracaso del proyecto, impactando directamente en la mitigación de riesgos, la optimización de tiempos y la reducción de costos asociados a la improvisación o la subcontratación ineficiente.

Asimismo, esta exigencia encuentra sustento en el principio de planeación y en la obligación de la Entidad Estatal de estructurar técnica y jurídicamente los pliegos de condiciones, garantizando que las condiciones exigidas a los proponentes respondan a las particularidades y necesidades reales del objeto contractual, en aplicación del principio de proporcionalidad consagrado en el marco normativo vigente. La verificación de estas capacidades especializadas resulta imperativa para asegurar la idoneidad integral del proponente, permitiendo identificar a aquellos oferentes que cuentan con la solvencia técnica y operativa suficiente para asumir la totalidad de las actividades requeridas, y no únicamente las de infraestructura.

Por otra parte, la inclusión de estas exigencias no constituye una carga desproporcionada o restrictiva para los proponentes, sino que materializa el deber legal de garantizar la ejecución cabal y oportuna del contrato, protegiendo el interés público y asegurando la adecuada utilización de los recursos del Estado. De esta manera, se propicia la selección objetiva de un contratista competente, minimizando la posibilidad de incumplimientos, sobrecostos o modificaciones contractuales que puedan derivarse de la falta de experticia en actividades críticas para la materialización integral del proyecto.

La incorporación de esta exigencia se encuentra sólidamente sustentada en los estudios previos, los cuales contienen el análisis técnico, jurídico y económico que demuestra la necesidad y proporcionalidad de este requisito adicional, conforme al principio de legalidad y a los postulados que rigen la función administrativa. En tal sentido, se asegura que el adjudicatario posea no solo la experiencia necesaria para la ejecución de la infraestructura principal, sino también la solvencia técnica para abordar las actividades complementarias indispensables para el éxito integral del proyecto.

Por consiguiente, la exigencia de experiencia en bienes y servicios adicionales ajenos a la infraestructura social del sector salud no solo cuenta con respaldo expreso en la normatividad vigente, sino que responde a un interés público superior, asegurando la selección de un contratista idóneo, competente e íntegro. Este enfoque garantiza la adecuada ejecución del contrato, la calidad de la obra, la protección del patrimonio público y la consecución de los fines esenciales del Estado, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los*



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 32

Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO								
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente , no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.			
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		Catastrófico	
		1	2	3	4		5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5		6	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6		7	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9

	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	--	---	---	---	---	---	----

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente denominado Matriz 3 Riesgos.

7. GARANTÍAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE ARAUCA identificada con NIT 800.102.838-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad de los bienes.	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Equivalente a doscientos (200) SMMMLV.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 37**

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en Salud

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	CUBIERTA CALIBRE 28 INC. GANCHOS DE FIJACIÓN	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA
	PERFILERÍA ESTRUCTURAL	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte
	LAMINA GALVANIZADA	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer
	TUBO RECT	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación

1.- Identificamos dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, para lo cual, ordenamos por ítems las actividades correspondientes a los costos del subtotal de la obra física.

Unname d: 0	DESCRIPCION	UNIDAD ES	CANTID AD	VALOR UNITARI O
0	0 CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 1 METRO Inc. Soportes, Bajantes, Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	35	281793
1	1 REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	559	50386



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 38



335

2	2	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967	54029
3	3	CABALLETE ARQUITECTÓNICO PREPINTADO CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	ML	75	47644
4	4	FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO= 33CM Inc. Soportes de fijación y Mortero	ML	18	93792
5	5	BAJANTE AGUAS LLUVIA EN TUBRÍA PVC-S Ø4" Inc. Abrazaderas y/o excavación	ML	50	54630
6	6	CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	183	117334
7	7	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DESMONTADO Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	41	53093
8	8	MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=0.04 M	M2	120	57663
9	9	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM E=0.10 M.	M2	86	161390
10	10	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	186	131909
11	11	GUARDAESCOBA EN CERAMICA 60*60 CMS. H=0.10 M.	ML	51	25928
12	12	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 60x60x25CM Inc. Relleno con material de excavación	UND	15	200817
13	13	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x45CM	UND	7	81884
14	14	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x60CM	UND	1	101130
15	15	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	32	179432
16	16	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	21	214809
17	17	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 10x30CM	ML	27	138486
18	18	MURO EN BLOQUE N°4 - E=0.10 M.-INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	62	88382
19	19	MURO EN LADRILLO TOLETE 20x10x6CM -INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	12	151372
20	20	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.-INCLUYE APLICACIÓN	M2	103	38382
21	21	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	104	21135
22	22	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE O ESTUCO A 3 MANOS-INCLUYE APLICACIÓN	M2	166	16383
23	23	ENCHAPE DE MURO EN FACHALETA ESTRUCTURADA LILIBETH CAFÉ CARAS DIFERENCIADAS 30X45CM INCLUYE INSTALACIÓN	M2	32	205996
24	24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO EN ACRÍLICO	UND	1	1637080 2
25	25	PORTÓN METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA DE A=3,65M x H=3,00M Inc. Retito del existente, marco galvanizado, bisagras, pasadores, chapa de seguridad y Pintura wash primer	UND	1	5149416
26	26	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS-INCLUYE APLICACIÓN EN UNA CARA DEL ELEMENTO	M2	51	41214
27	27	COLUMNAS Y VIGA EN TUBERIA ESTRUCTURAL CUADRADA 4x4" CALIBRE 2mm PARA SOPORTAR ESTRUCTURA DE FACHADA Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	43	106330





28	28	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	436	56970
29	29	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	281086
30	30	SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LAMPARA LED 40W - 60x60CM INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UND	20	356613
31	31	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LAMPARA LED 40W EXISTENTE - 60x60CM	UND	7	36087
32	32	SUMINISTRO DE PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS DE 53 LITROS (BLANCO, NEGRO Y VERDE)	UND	2	675000
33	33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMILLA DE PRIMERIOS AUXILIOS	UND	1	323903
34	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN GRANDE METÁLICO CON DOTACIÓN	UND	1	192254
35	35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 30 LB + SEÑAL + GANCHO	UND	2	195653

2. y 3.- Identificamos las actividades objeto de bienes relevantes del presupuesto, ordenándola de mayor a menor valor: Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

	DESCRIPCION	UNID DA DE S	CAN TI DA D	VALO R UNITA RIO	VAL OR TOT AL	PART ICIPA CION
0	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 1 METRO Inc. Soportes, Bajantes, Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	35	28179 3	9862 755	3.31%
1	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	559	50386	2816 5774	9.44%
2	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967	54029	5224 6043	17.51 %
3	CABALLETE ARQUITECTÓNICO PREPINTADO CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	ML	75	47644	3573 300	1.20%
4	FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO= 33CM Inc. Soportes de fijación y Mortero	ML	18	93792	1688 256	0.57%
5	BAJANTE AGUAS LLUVIA EN TUBRIA PVC-S Ø4" Inc. Abrazaderas y/o excavación	ML	50	54630	2731 500	0.92%
6	CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	183	11733 4	2147 2122	7.20%
7	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DESMONTADO Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	41	53093	2176 813	0.73%
8	MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=0.04 M	M2	120	57663	6919 560	2.32%
9	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM E=0.10 M.	M2	86	16139 0	1387 9540	4.65%
10	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	186	13190 9	2453 5074	8.22%
11	GUARDAESCOBA EN CERAMICA 60*60 CMS. H=0.10 M.	ML	51	25928	1322 328	0.44%
12	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 60x60x25CM Inc. Relleno con material de excavación	UND	15	20081 7	3012 255	1.01%





1	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x45CM	UN	7	81884	5731	0.19%
3		D			88	
1	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x60CM	UN	1	10113	1011	0.03%
4		D		0	30	
1	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	32	17943	5741	1.92%
5				2	824	
1	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	21	21480	4510	1.51%
6				9	989	
1	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 10x30CM	ML	27	13848	3739	1.25%
7				6	122	
1	MURO EN BLOQUE N°4 - E=0.10 M.-INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	62	88382	5479	1.84%
8					684	
1	MURO EN LADRILLO TOLETE 20x10x6CM -INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	12	15137	1816	0.61%
9				2	464	
2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.-INCLUYE APLICACIÓN	M2	103	38382	3953	1.32%
0					346	
2	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	104	21135	2198	0.74%
1					040	
2	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE O ESTUCO A 3 MANOS-INCLUYE APLICACIÓN	M2	166	16383	2719	0.91%
2					578	
2	ENCHAPE DE MURO EN FACHAleta ESTRUCTURADA LILIBETH CAFÉ CARAS DIFERENCIADAS 30X45CM INCLUYE INSTALACIÓN	M2	32	20599	6591	2.21%
3				6	872	
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO EN ACRÍLICO	UN	1	16370	1637	5.49%
4		D		802	0802	
2	PORTÓN METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA DE A=3,65M x H=3,00M Inc. Retito del existente, marco galvanizado, bisagras, pasadores, chapa de seguridad y Pintura wash primer	UN	1	51494	5149	1.73%
5		D		16	416	
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS-INCLUYE APLICACIÓN EN UNA CARA DEL ELEMENTO	M2	51	41214	2101	0.70%
6					914	
2	COLUMNAS Y VIGA EN TUBERIA ESTRUCTURAL CUADRADA 4x4" CALIBRE 2mm PARA SOPORTAR ESTRUCTURA DE FACHADA Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	43	10633	4572	1.53%
7				0	190	
2	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	436	56970	2483	8.32%
8					8920	
2	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	28108	2670	8.95%
9				6	3170	
3	SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LAMPARA LED 40W - 60x60CM INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UN	20	35661	7132	2.39%
0		D		3	260	
3	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LAMPARA LED 40W EXISTENTE - 60x60CM	UN	7	36087	2526	0.08%
1		D			09	
3	SUMINISTRO DE PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS DE 53 LITROS (BLANCO, NEGRO Y VERDE)	UN	2	67500	1350	0.45%
2		D		0	000	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMILLA DE PRIMERIOS AUXILIOS	UN	1	32390	3239	0.11%
3		D		3	03	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN GRANDE METÁLICO CON DOTACIÓN	UN	1	19225	1922	0.06%
4		D		4	54	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 30 LB + SEÑAL + GANCHO	UN	2	19565	3913	0.13%
5		D		3	06	

4.- Determinamos el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:



$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5.- Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

i n d e x	DESCRIPCION	UN ID AD ES	CA NTI DA D	VAL OR UNIT ARIO	VAL OR TOT AL	PAR TICI PACI ON	PORCEN TAJE ACUMU LADO
0 2	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	96 7	5402 9	5224 6043	17.5 1%	17.51%
1 1	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	55 9	5038 6	2816 5774	9.44 %	26.95%
2 2	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	2810 86	2670 3170	8.95 %	35.90%
3 2	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	43 6	5697 0	2483 8920	8.32 %	44.22%
4 1	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	18 6	1319 09	2453 5074	8.22 %	52.44%
5 6	CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	18 3	1173 34	2147 2122	7.20 %	59.64%
6 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO EN ACRÍLICO	UN D	1	1637 0802	1637 0802	5.49 %	65.13%
7 9	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM E=0.10 M.	M2	86	1613 90	1387 9540	4.65 %	69.78%



8	0	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 1 METRO Inc. Soportes, Bajantes, Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	35	2817 93	9862 755	3.31 %	73.08%
9	3	SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LAMPARA LED 40W - 60x60CM INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UN D	20	3566 13	7132 260	2.39 %	75.47%
1	0	MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=0.04 M	M2	12 0	5766 3	6919 560	2.32 %	77.79%
1	2	ENCHAPE DE MURO EN FACHALETA ESTRUCTURADA LILIBETH CAFÉ CARAS DIFERENCIADAS 30X45CM INCLUYE INSTALACIÓN	M2	32	2059 96	6591 872	2.21 %	80.00%
1	1	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	32	1794 32	5741 824	1.92 %	81.93%
1	1	MURO EN BLOQUE N°4 - E=0.10 M.-INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	62	8838 2	5479 684	1.84 %	83.76%
1	2	PORTÓN METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA DE A=3,65M x H=3,00M Inc. Retito del existente, marco galvanizado, bisagras, pasadores, chapa de seguridad y Pintura wash primer	UN D	1	5149 416	5149 416	1.73 %	85.49%
1	2	COLUMNAS Y VIGA EN TUBERIA ESTRUCTURAL CUADRADA 4x4" CALIBRE 2mm PARA SOPORTAR ESTRUCTURA DE FACHADA Inc: Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	43	1063 30	4572 190	1.53 %	87.02%
1	6	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 25x25CM	ML	21	2148 09	4510 989	1.51 %	88.53%
1	2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M.- INCLUYE APLICACIÓN	M2	10 3	3838 2	3953 346	1.32 %	89.86%
1	1	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 10x30CM	ML	27	1384 86	3739 122	1.25 %	91.11%
1	3	CABALLETE ARQUITECTÓNICO PREPINTADO CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	ML	75	4764 4	3573 300	1.20 %	92.31%
2	1	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO DE 60x60x25CM Inc. Relleno con material de excavación	UN D	15	2008 17	3012 255	1.01 %	93.32%
2	5	BAJANTE AGUAS LLUVIA EN TUBRÍA PVC-S Ø4" Inc. Abrazaderas y/o excavación	ML	50	5463 0	2731 500	0.92 %	94.23%
2	2	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE O ESTUCO A 3 MANOS-INCLUYE APLICACIÓN	M2	16 6	1638 3	2719 578	0.91 %	95.14%
2	2	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN	M2	10 4	2113 5	2198 040	0.74 %	95.88%
2	7	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DESMONTADO Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	41	5309 3	2176 813	0.73 %	96.61%
2	2	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS-INCLUYE APLICACIÓN EN UNA CARA DEL ELEMENTO	M2	51	4121 4	2101 914	0.70 %	97.32%
2	1	MURO EN LADRILLO TOLETE 20x10x6CM -INCLUYE CONSTRUCCIÓN	M2	12	1513 72	1816 464	0.61 %	97.92%
2	4	FLANCHE METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO= 33CM Inc. Soportes de fijación y Mortero	ML	18	9379 2	1688 256	0.57 %	98.49%
2	3	SUMINISTRO DE PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS DE 53 LITROS (BLANCO, NEGRO Y VERDE)	UN D	2	6750 00	1350 000	0.45 %	98.94%
2	1	GUARDAESCOBA EN CERAMICA 60*60 CMS. H=0.10 M.	ML	51	2592 8	1322 328	0.44 %	99.39%
3	1	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x45CM	UN D	7	8188 4	5731 88	0.19 %	99.58%
3	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 30 LB + SEÑAL + GANCHO	UN D	2	1956 53	3913 06	0.13 %	99.71%
3	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMILLA DE PRIMERIOS AUXILIOS	UN D	1	3239 03	3239 03	0.11 %	99.82%





3	3	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LAMPARA LED 40W	UN	7	3608	2526	0.08	99.90%
3	1	EXISTENTE - 60x60CM	D		7	09	%	
3	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN GRANDE	UN	1	1922	1922	0.06	99.97%
4	4	METÁLICO CON DOTACIÓN	D		54	54	%	
3	1	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 20x20x60CM	UN	1	1011	1011	0.03	100.00%
5	4		D		30	30	%	

6.- Identificamos los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	2 CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967	54029	52246043	17.51%	17.51%
1	1 REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	559	50386	28165774	9.44%	26.95%
2	2 FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	281086	26703170	8.95%	35.90%
3	2 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	436	56970	24838920	8.32%	44.22%
4	1 PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	186	131909	24535074	8.22%	52.44%
5	6 CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	183	117334	21472122	7.20%	59.64%
6	2 SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO EN ACRÍLICO	UN	1	16370802	16370802	5.49%	65.13%
7	9 PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM E=0.10 M.	M2	86	161390	13879540	4.65%	69.78%
8	0 CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 1 METRO Inc. Soportes, Bajantes, Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	35	281793	9862755	3.31%	73.08%
9	3 SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LAMPARA LED 40W - 60x60CM INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UN	20	356613	7132260	2.39%	75.47%
10	8 MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=0.04 M	M2	120	57663	6919560	2.32%	77.79%

7.- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian. 7.07%

8.- Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.





í n d e x	DESCRIPCION	UNI DA DE S	CA NTI DA D	VALO R UNI TARIO	VAL OR TOT AL	PART ICIPACION	PORCENT AJE ACUMUL ADO
02	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967	54029	52246043	17.51%	17.51%
11	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	559	50386	28165774	9.44%	26.95%
29	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	281086	26703170	8.95%	35.90%
38	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	436	56970	24838920	8.32%	44.22%
40	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	186	131909	24535074	8.22%	52.44%
56	CIELO RASO EN PVC Inc. Estructura de soporte y elementos de fijación	M2	183	117334	21472122	7.20%	59.64%

9.- Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

8600018999	RPN0181545	CORPACERO S. A. S.	7308909000	0	Registro de Producción Nacional	CUBIERTA METALICA ESTRUCTURAL, CALIBRES 22,24,26,28,30 Y 31. SE CARACTERIZA POR EL HECHO DE QUE UNA VEZ LLEVADAS A PIE DE OBRA, QUEDAN EN PRINCIPIO FIJAS.	CUBIERTA ARQUITECTONICA CORPATECHO - CUBIERTA CORPATEJA	Barranquilla	25/02/2027
8600018999	RPN0181545	CORPACERO S. A. S.	7308909000	0	Registro de Producción Nacional	CUBIERTA METALICA ESTRUCTURAL, CALIBRES 22,24,26,28,30 Y 31. SE CARACTERIZA POR EL HECHO DE QUE UNA VEZ LLEVADAS A PIE DE OBRA, QUEDAN EN PRINCIPIO FIJAS.	CUBIERTA ARQUITECTONICA CORPATECHO - CUBIERTA CORPATEJA	Barranquilla	25/02/2027
8909323898	RPN0180473	TERNIUM COLOMBIA SAS	7306610000		Registro de Producción Nacional	Tubería Estructural Cuadrada y Rectangular de espesor entre 3 mm y 4 mm	Tubería Estructural Cuadrada y Rectangular de espesor entre 3 mm y 4 mm	Puerto Tejada	03/02/2027
8909323898	RPN0180499	TERNIUM COLOMBIA SAS	7306610000		Registro de Producción Nacional	Tubería Estructural Cuadrada y Rectangular de espesor entre 1,5 mm y 2,5 mm	Tubería Estructural Cuadrada y Rectangular de espesor entre 1,5 mm y 2,5 mm	Puerto Tejada	05/02/2027



8600018999	RPN0183089	CORPACERO S. A. S.	7225990090	0	Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA-TEJA	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	Barranquilla	20/03/2027
8600018999	RPN0183089	CORPACERO S. A. S.	7225990090	0	Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA-TEJA	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	Barranquilla	20/03/2027
8170025899	RPN0167485	METECNO DE COLOMBIA S.A.	7308909000	0	Registro de Producción Nacional	PANEL DE FACHADA PARA INDUSTRIA, VIVIENDA Y PROYECTOS DE INGENIERIA	PANEL HWALL	Santander de Quilichao	27/07/2026
8170025899	RPN0167486	METECNO DE COLOMBIA S.A.	7308909000	0	Registro de Producción Nacional	PANEL DE FACHADA PARA INDUSTRIA, VIVIENDA Y PROYECTOS DE INGENIERIA	PANEL FRIGOWALL	Santander de Quilichao	27/07/2026

Un na me d: 0	i n d e x	DESCRIPCION	UN ID AD ES	CA NTI DA D	VAL OR UNIT ARIO	VAL OR TOT AL	PAR TICI PACI ON	PORCEN TAJE ACUMUL ADO	PU NT AJ E	
0	0	2	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	M2	967	54029	52246043	1751.00%	17.51%	7.92
1	1	1	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	ML	559	50386	28165774	944.00%	26.95%	4.27
2	2	2	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	M2	95	281086	26703170	895.00%	35.90%	4.05
3	3	2	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	ML	436	56970	24838920	832.00%	44.22%	3.76



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CUBIERTA EN LÁMINA ARQUITECTÓNICA PREPINTADA CALIBRE 28 Inc. Ganchos de fijación	RPBN0181545	25/02/2027	7308909000	17.51%	7.92
2.	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 18 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Esmalte	RPBN0180473	03/02/2027	7306610000	9.44%	4.27
3.	FACHADA EN LÁMINA GALVANIZADA MICROPERFORADA CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo y Pintura Primer	RPBN0183089	20/03/2027	7225990090	8.95%	4.05
4	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE FACHADA EN TUBERIA RECTANGULAR 3x1-1/2" CALIBRE 16 Inc. Soldadura, Anticorrosivo, Pintura Primer y elementos de fijación	RPBN0167485	27/07/2026	7308909000	8.32%	3.76

10.- Por consiguiente, dado que el bien relevante No está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Desarrollo Social Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, y dado que las actividades objeto del contrato requieren también mano de obra no calificada se considera oportuno exigir al contratista la prestación de servicios a través de estos grupos poblacionales.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PÁG. 47

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo 2024– 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.



MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo Social

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó Aspectos Técnicos:	Karen Milena Casas A.	Profesional de Apoyo Técnico - Secretaría de Desarrollo Social	
Proyectó y Digitó Aspectos Jurídicos:	Milady Delgado Flórez.	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

